



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05001333301420150053900
Medio de control:	Protección de los derechos e intereses colectivos-Incidente de desacato
Accionante:	Juan Guillermo de La Cuesta Montoya
Accionado:	Municipio de Caldas
Asunto:	Requiere Municipio de Caldas Ordena exhortar a la Oficina de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia-Chocó

En atención al tiempo transcurrido desde el último informe rendido por el municipio de Caldas sobre el cumplimiento del fallo de segunda instancia proferido en el presente proceso, se dispone **REQUERIR** a la entidad accionada para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, remita un informe claro, ordenado y pormenorizado acerca del cumplimiento de cada una de los puntos de la parte resolutive de la sentencia aludida, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:

- Identificar cada uno de los procedimientos sancionatorios adelantados con ocasión de la sentencia, la entidad encargada, las personas involucradas, la obra civil objeto de controversia, la decisión definitiva, así como lo sucedido con la ejecución de las medidas y/o sanciones adoptadas para cada uno de los casos.
- Precisar los procedimientos sancionatorios que aún se encuentren en trámite.
- Aclarar si existe alguna obra civil comprendida dentro del objeto de la sentencia frente a la cual no se haya iniciado algún procedimiento sancionatorio.
- Indicar frente a cuáles obras civiles se procedió con la medida de demolición.
- Informar si la zona identificada en la sentencia ha sido nuevamente ocupada o se han adelantado otras obras civiles.

Finalmente, se oficiará a la Oficina de cobro coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia-Chocó para que, dentro del término de diez (10) días contados a partir del envío de la correspondiente comunicación, informe si efectivamente adelantó el procedimiento de cobro coactivo frente a la sanción interpuesta mediante providencia del 31 de julio de 2017 por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, ENERO 31 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m
Miryan Aleyda Duque Buriticá
Secretaria